PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.164.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR JOSE SZMULEWICZ A REEXPORTAR CON DESTINO A BUENOS AIRES, EFECTOS DE USO PERSONAL Y FAMILIAR".-

---

ASUNCION, 6 de Setiembre de 1945.-

Nº 291.

VISTOS : las presentaciones hechas por el Sr. José Szmulewicz, (Exp.Nº 2.954 de 25 de Agosto del cte. año) solicitando autorización para reexportar con destino a Buenos Aires efectos de uso personal y familiar, introducidos accidentalmente al país en el mes de Junio de 1945; los informes favorables de la Dirección General de Comercio y del Consejo Nacional de Racionamiento y Metalurgia del Departamento de Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO : Que por Decretos Nºs. 8155 y 8894 se prohibe la reexportación de metales en general y productos importados en su mismo estado especifico originario, respectivamente, exceptuando los envases;

Que el recurrente desea embarcar con destino a la Argentina (Bs.As.), efectos de uso personal y familiar, introducidos al país, accidentalmente, en el mes de Junio de 1945, según Certificado expedido por la Dirección General de Aduanas en fecha 31 de Agosto del presente año;

Que el Decreto-Ley Nº 387, Art. 6º Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto, oído el parecer del Consejo de Ministros;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Sr. José Szmulewicz a reexportar con destino a Buenos Aires, los efectos de uso personal y familiar que se detallan a continuación: 1.- (UNA) cama de bronce y elástico de hierro; 2.- (DOS) colchónes; 1.- (UN) elástico para cama de madera; 1.- (UNA) heladera de madera con partes de metal (zinc e hierro niquelado); 1.- (UN) cajón conteniendo vajillas de mesa y efectos del servicio doméstico, con 20.- (VEINTE) piezas en ollas, sartenes, parrillas, pavas, cucharones, calentador Primus; 1.- (UNA) plancha eléctrica; 2.- (DOS) tachos para ropa; 1.-(UN)

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.164.

// balde de zinc; juegos de cubiertos, tenedores, cucharas, cuchillos; 1.- (UN) juego cubiertos de postre; todos completamente usados, e introducidos accidentalmente al país en el mes de Junio de 1945.-

Art. 2°.- La Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio encargaráse de la expedición del certificado respectivo.-

Nº.....

Art. 3°.- La Dirección General de Aduanas efectuará el estricto control de la reexportación autorizada, debiendo dichos efectos ser los mismos introducidos al país en su oportunidad.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-